Comisión Estatal del Agua Jalisco

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-046-21

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-046-21**, RELATIVO A LOS TRABAJOS **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA RESOLANA, MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO (SEGUNDA ETAPA DE TRES)"**, REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA,** EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** LA [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2021** SE CELEBRÓ **"EL CONTRATO"** ENTRE **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **90 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2021**, AL **DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021,** POR UN MONTO TOTAL DE **$24´142,575.30 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.),** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2. MEDIANTE OFICIO **S/N** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021**, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITA A LA DEPENDENCIA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 35 DÍAS NATURALES, CON MOTIVO DEL ATRASO POR TEMPORAL DE LLUVIAS Y DE MAYOR PORCENTAJE DE PIEDRA EN EL PROCESO DE EXCAVACIÓN, PARA CUYO EFECTO, AGREGA EL FORMATO "ANEXO 2 SOLICITUD DE CONVENIO" Y EL NUEVO PROGRAMA.

3. EL DÍA **25 DE OCTUBRE DE 2021**, SE EMITIÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN GENERAL, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CEA"**, EN DONDE SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE **"LA CEA"** LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTAR EL PLAZO DE **"EL CONTRATO"**.

4. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/451/21**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2021**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD FUE PROCESADA Y LO CITA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-046-21

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **DÉCIMO CUARTA** SESIÓN DE FECHA **24 DE JUNIO DE 2021,** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA .**

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. FRANCISCO SAMUEL COVARRUBIAS QUEZADA, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, QUE SE TIENEN POR

REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO **MODIFICAR EL PLAZO** DE **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **COMKRETE, S.A. DE C.V.** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 755, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 22122*1 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2004.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COM040227229**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA **C. CLAUDIA PATRICIA TORRES MERCADO**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **2523072855464**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,592** DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 22122*1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE NOGAL #467, EN LA COLONIA RANCHO NUEVO 1RA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44240; MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER

[redacted]

PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0227** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4**. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE **"EL CONTRATO"**, ESTO DERIVADO DEL ATRASO PROVOCADO POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS Y AL PORCENTAJE ELEVADO DE PIEDRAS ENCONTRADAS EN LA EXCAVACIÓN; EN **UN INCREMENTO** AL PLAZO ORIGINAL POR **35 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN **AUMENTO DEL 23.3333%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 185 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **30 DE JUNIO DE 2021** AL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO.

[redacted]

Comisión Estatal del Agua Jalisco

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190.

CUARTA: DE LA FIANZA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE **"EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL** ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y **"EL CONTRATISTA"** RATIFICAN EL CONTENIDO DE **"EL CONTRATO"** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **27 DE OCTUBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

[redacted]

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CEA-CON-FED-LP-079-21 POR LOS TRABAJOS RELATIVOS A: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA RESOLANA, MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO (SEGUNDA ETAPA DE TRES)", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA COMKRETE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA [redacted], SUSCRITO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

[redacted]

C.00005